



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

III CONCURSO DE POSTALES NAVIDEÑAS POZOBLANCO 2025

BASES

Fundamentación

El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, a través de la Concejalía de Familias, organiza el **III Concurso de Postales Navideñas, Edición 2025** con el objetivo de motivar y estimular la creatividad artística tanto de menores como de mayores, en las que se refleje el espíritu y la alegría que conlleva la celebración de la Navidad.

Primera. – Objetivo y ámbito de actuación

Contribuir, a través de una exposición y divulgación de las postales ganadoras, a la reflexión y expresión de la Navidad y el espíritu navideño de cada persona participante.

Segunda.- Participación

Las personas participantes en este concurso se dividirán en tres categorías:

-Infantil: 3-11 años de edad.

-Juvenil: 12-20 años de edad.

-Adulto: a partir de 21 años de edad.

Cada participante sólo podrá entregar **una Postal Navideña**.

Las personas participantes, mayores de 18 años, deberán declarar responsablemente no hallarse incursos en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones establecidas en el art.13 de la ley 38/2003, así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Tercera.- Definición de las obras.

Temática y Contenido:

El **tema** será sobre la **Navidad y el Espíritu Navideño**, dejando que cada participante exprese y reflexione qué significa esta celebración para él/ella.

Se puede utilizar cualquier técnica de **dibujo manual libre**, con los siguientes materiales, (lápices de colores, ceras, rotulador, acuarelas, etc.), si bien por las dificultades que puedan presentar a la hora de ser escaneados, no serán objeto de atención del jurado trabajos tipo “collage”, que incorporen detalles hechos con materiales como algodones, telas, legumbres....

Los participantes deben crear sus postales de Navidad utilizando únicamente materiales de arte y manualidades convencionales.

No se permiten postales digitales ni impresiones.

Identificación de las obras:

Las postales se entregarán en cartulina y la dimensión de la obra será tamaño DIN A5 (148 mm x 210 mm), sin enmarcar ni doblar, por la cara donde no esté el dibujo llevarán los siguientes datos: Nombre y apellidos del artista, edad y número de teléfono.

La tarjeta deberá ser inédita.

Cuarta.- Plazo y forma de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP de Córdoba, finalizando el **día 28 de noviembre a las 14.00 h.**

Tanto las bases como el anexo de inscripción se podrán descargar de la WEB del Ayuntamiento: [https:// www.pozoblanco.es/](https://www.pozoblanco.es/), encontrándose ambas en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento, en horario de 9.00 h. a 14.00 h. de lunes a viernes .

Las personas interesadas en participar en el Concurso, deberán presentar el Anexo I, debidamente cumplimentado, con la postal en el Registro General del Ayuntamiento de Pozoblanco, sito en calle Cronista Sepúlveda, 2, 14400 Pozoblanco (Córdoba) o por cualquier otro medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta.- Criterios de valoración.

1. Espíritu navideño (0-10 puntos)

- Refleja valores propios de la Navidad: ilusión, unión, esperanza, paz, solidaridad.
- Transmite alegría y sentimiento festivo.

2. Tema familiar y de amistad (0-10 puntos)

- Representa escenas que incluyan la convivencia con familia y/o amigos.
- Promueve la idea de compartir y estar juntos.

3. Creatividad y originalidad (0-10 puntos)

- Uso innovador de materiales, colores o técnicas.
- Representaciones navideñas distintas a las típicas, pero reconocibles.

4. Composición artística (0-10 puntos)

- Armonía en los elementos (dibujo, color, proporción).
- Claridad del mensaje en la ilustración.

5. Mensaje escrito (opcional, si se incluye texto) (0-5 puntos)

- Frases o deseos originales, positivos y relacionados con la Navidad.
- Buena ortografía y redacción.

6. Esfuerzo y presentación (0-5 puntos)

- Se aprecia dedicación y cuidado en la elaboración.
- Trabajo limpio y bien acabado.

Sexta.- Presupuesto

La cuantía económica total de la presente Convocatoria de Subvenciones será de 500,00 €, importe total consignado en la partida presupuestaria de la Concejalía de Familias, según el presupuesto aprobado para el año 2025; tal y como establece el artículo 12 de la Ordenanza general regularizadora de la concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

Séptima.- Premios

Premios por categoría:

-Premio Infantil: Una cesta con material escolar y de manualidades.

-Premio Juvenil: Una Tablet.

-Premio Adulto: Una cesta de Navidad con un surtido de productos tanto locales, como típicos navideños.

Todas las postales admitidas a Concurso serán expuestas en la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Pozoblanco, durante toda la Navidad, contribuyendo así a la decoración navideña del mismo.

Las postales premiadas en este concurso se imprimirán y se utilizarán para difundir el Espíritu Navideño en Pozoblanco. Estas postales se entregarán a todos los visitantes que acudan a la Oficina de Turismo en las fechas navideñas. Esta iniciativa contribuirá a crear un ambiente festivo durante la temporada navideña y promoverá el talento artístico de los participantes.

Las postales no premiadas podrán ser recogidas durante el mes de Enero de 2026. Una vez transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento de Pozoblanco podrá disponer de las que no hayan sido retiradas.

Las personas ganadoras a partir de 18 años deberán acreditar, mediante certificado, estar al corriente con la Agencia Tributaria, Junta de Andalucía y con la Seguridad Social, así como con el ayuntamiento de Pozoblanco.

Para cualquier cuestión se puede contactar con el Centro Municipal de Información a la Mujer, teléfono: 957771624

Octava.- Jurado

Estará formado por profesionales designados por la Concejalía de Familias. Al ser un concurso artístico, se requiere un juicio técnico y especializado, por lo que el órgano cualificado para la deliberación debe ser experto, atendiendo a los criterios de valoración señalados en la base quinta.

Su fallo será inapelable y podrá declarar desierto los premios o resolver cualquier aspecto no previsto en estas bases.

Novena.- Publicación de las personas ganadoras.

El fallo del jurado se hará público el jueves, día 11 de diciembre 2025, a través de la página WEB del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, notificándose en base al art. 40 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima.- Aceptación de las bases

La participación en el Concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases. La concejalía de Familias podrá adoptar cuantas medidas considere necesarias para garantizar el buen desarrollo del concurso. Cualquier aspecto no previsto será resuelto por el jurado.

Décima primera.- Órganos de Instrucción y Resolución

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá al Jurado Técnico, ya que dado el carácter artístico del concurso, no será necesario la convocatoria de una mesa de instrucción.

Se levantará acta de las valoraciones y se propondrá la adjudicación de premios de acuerdo al resultado de las mismas.

La resolución definitiva de la convocatoria será mediante Junta de Gobierno Local.

Décimo segunda.- Garantías

De conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Intelectual, los autores de las postales participantes, sin perjuicio de los derechos morales que les corresponden, ceden al Ayuntamiento de Pozoblanco, con carácter exclusivo y en el ámbito mundial, los derechos patrimoniales de explotación de las imágenes. Dichos derechos comprenden la explotación de las postales que se presenten al concurso, pudiendo libremente y, sin contraprestación económica, proceder a su reproducción, distribución, comunicación pública y transformación en cualquier medio, formato o soporte conocidos o no en la actualidad.

Los padres, madres y/o tutores de los concursantes menores de edad asumen la responsabilidad de que no existen derechos de terceros sobre las postales presentadas, así como ante toda reclamación por derechos de autor y/o imagen.

Décimo tercera.- Protección de datos.

El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, siendo tales datos tratados con la finalidad de la realización del **III Concurso de Postales Navideñas**, respetando las distintas publicaciones o anuncios que tengan lugar, los criterios adoptados por las autoridades de control para la aplicación provisional de la Disposición Adicional Séptima de la LOPD.

El Responsable y encargado del tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, sito en la Calle Cronista Sepúlveda, 2, 14400 Pozoblanco (Córdoba), siendo también el único destinatario de la información aportada voluntariamente.

Los Derechos que se pueden ejercer son los de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento en la dirección: Calle Cronista Sepúlveda, 2, 14400 Pozoblanco (Córdoba) o en el email: ayuntamiento@pozoblanco.es.

Décimo cuarta.- Normativa aplicable

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento para su desarrollo.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Pozoblanco (ORSP), de 27 de diciembre de 2013.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del Sector Público por medios electrónicos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado.